

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

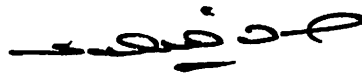
Bogotá,D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2015-0577

Con fundamento en el art. 286 del C.G.P. se corrige el numeral 1º del auto 27 de febrero de 2020, para precisar, que se libra mandamiento de pago por la suma de **\$11'593.624.** y no como se indicó en el mencionado auto.

Notifíquese la presente decisión a la demandada junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)

Julián

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 44, hoy 20 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros